DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Doctor José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Salcedo, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Independencia".— G. O. No. 4847, del 6 de Noviembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1026.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo en fecha 30 de Septiembre de 1935, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", a una calle de la ciudad de Salcedo;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo en fecha 30 de Septiembre de 1935, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SALCEDO

CONSIDERANDO: Que la obra de la carretera que une esta Común de Salcedo a la rica Provincia Duarte, es un bien que atrae incalculable beneficios a esta comunidad,

CONSIDERANDO: Que la mencionada obra es fruto de los desvelos constructivos del Honorable Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, en su constante afán de afianzar el bienestar de la República,

CONSIDERANDO: Que concierne a los pueblos, testimoniar, por medio de sus instituciones representativas, su gratitud y reconocimiento a los que como el Ilustre Presidente Trujillo M., le trazan rumbos de orientación a su Destino, y

VISTA la exposición de fecha 16 de los corrientes dirijida a esta Corporación por los Señores Pbros. Eliseo Bornia Ariza, González Diéz, E. Quezada y los Señores Manuel Espinal, Héctor F. Osorio, Mario E. Valverde y Arturo Balaguer,

RESUELVE:

Art. 1º— Designar, como por la presente designa calle "PRESIDENTE TRUJILLO" la actual calle "INDEPENDENCIA" de esta ciudad, que empalma con las carreteras Macorís-Salcedo-Moca.

Art. 2º— Someter la presente Ordenanza de acuerdo con la Ley, a la aprobación del Honorable Congreso Nacional,

Art. 3º— Facultar al Presidente del Honorable Ayuntamiento y al Síndico Municipal de la Común, para fijar la fecha de la colocación de las placas conmemorativas de esta Resolución.

DADA en el Honorable Ayuntamiento de la común de Salcedo, a los 30 días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

Dr. Juan Bta. Brache,
Presidente del Ayuntamiento.

Ramón Emilio Navarro,
Síndico Municipal

Alfredo A. Peralta,
Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Declaración como día de fiesta nacional del día 15 de noviembre de 1935, primer centenario del natalicio del Maestro José Reyes, autor del Himno Nacional.— G. O. No. 4850, del 16 de Noviembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1027.

Art. UNICO:— Se declara día de fiesta nacional el quince de noviembre del año en curso, primer centenario del natalicio del Maestro José Reyes, ilustre autor del Himno Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los trece días del